



COOEMPHORY LTDA



SECRETARIO
485

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA **ACTA No. 049**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA COOEMPHORY.

FECHA: marzo 01 de 2025

HORA: 7:30 am.

LUGAR: Hotel Campestre Samán del Río

En Yopal Casanare, siendo las 8:30 a.m. del día 1 de marzo del 2025, previa convocatoria del Consejo de administración, mediante avisos fijados en carteleros y redes sociales según Acta 576 del 09 de febrero de 2025, se reunieron en el Hotel Campestre Samán del Río, Municipio de Yopal Casanare, los asociados hábiles de la Cooperativa Multiactiva de Empleados del Hospital de Yopal "COOEMPHORY, para desarrollar el siguiente orden del día en cumplimiento de la XLIX Asamblea General Ordinaria.

Acto de instalación:

Himno nacional

Himno del cooperativismo

Palabras de la presidenta del consejo de Administración.

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del reglamento para la Asamblea.
4. Nombramiento de presidente, vicepresidente y secretario
5. Lectura del informe de la Comisión de aprobación del acta anterior.
6. Nombramiento de delegados (comisión escrutinio, revisión acta
7. Presentación de:
 - a. Informe de Gestión y buen Gobierno
 - b. Informe Junta de Vigilancia
 - c. Informe de Comité de Crédito
 - d. Informe Comité de Educación
 - e. Informe Comité de Apelaciones
8. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del 2024
9. Dictamen del Revisor Fiscal
10. Distribución de Excedentes del 2024
11. Elecciones integrantes del Consejo de Administración
12. Elección de la Junta de Vigilancia
13. Elección Comité de Apelaciones y 1 Suplente numérico art 32
14. Elección del Revisor Fiscal, suplente y remuneración de Honorarios
15. Reforma Parcial del Estatuto
16. Ratificación de autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN con la finalidad de que la entidad continúe dentro del régimen tributario especial.
17. Recomendaciones y Varios
18. Clausura



COOEMPHORY LTDA

486

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

HIMNOS:

Con las notas del Himno Nacional, del Departamento y del Cooperativismo, entonado por los asociados asistentes, se inició la reunión.

La señora presidenta del Consejo de Administración Amanda Patricia Rodríguez Pérez da la bienvenida a todos los asociados y los invita a participar activamente de la asamblea.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA

La secretaria de la Cooperativa hace lectura del reglamento propuesto por el consejo para la presente asamblea.

El gerente de la cooperativa señor José Daniel Fiaga, menciona que teniendo en cuenta reglamento se propuso una multa de \$50.000 pero es decisión de la asamblea establecer el valor de la multa por inasistencia del asociado, para lo cual los asambleístas por unanimidad aprueban el monto propuesto en el presente reglamento, igualmente para los asociados que lleguen a la asamblea después de las 9:00 am, valor que será llevado al Fondo de Solidaridad.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM:

A las 8:35 am se procedió a comprobar el quórum, constatándose la asistencia de 178 asociados de los 329 hábiles con derecho a participar de la Asamblea, excusados 123 y no prestaron excusa 28.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

La secretaria de la Cooperativa hace lectura al orden del día propuesto por el Consejo de Administración para el desarrollo de la presente asamblea, el cual es puesto a consideración de la Asamblea General de asociados, siendo aprobado por unanimidad.

3. ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA:

- Presidente, vicepresidente y secretario

La asamblea en pleno nombra a la asociada Carmen Rodríguez Gutiérrez para que ejerza el cargo de presidenta de la asamblea general y al señor Hernando Herrera Salas como vicepresidente, actuara como secretaria la misma de la cooperativa (Soraya Martínez).

Toman posesión de sus cargos. Presidenta y vicepresidenta agradecen su nombramiento e invitan a cumplir con el reglamento de la asamblea, Y que las decisiones que se tomen sean favorables para la cooperativa y sus asociados.

4. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DE APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Los suscritos miembros de la Comisión Verificadora y aprobatoria del Acta 048 hacemos constar que lo tratado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 2 de marzo de 2024, en las instalaciones del Hotel Campestre



COOEMPHORY LTDA

487

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

Samán del Rio, se encuentra registrado en la presente acta y acorde con los puntos del orden del día aprobado por la Asamblea General.

Para constancia firmamos de conformidad, Sandra Paola Sánchez González y Luz Estella Espinosa Gardon

5. NOMBRAMIENTO DE DELGADOS POR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA

La señora presidenta de la asamblea Carmen Rodríguez menciona que la mesa directiva nombra para la comisión verificadora y aprobatoria de la presente acta a: Adelfo Bohórquez Cárdenas y Adelaida Chaparro y para la comisión de escrutinio a; Iván Lizarazo, Norma Molina, Viviana Baquero. Quienes aceptan su nombramiento.

6. PRESENTACIÓN DE INFORMES

➤ Informe de Gestión y buen Gobierno

La señora presidenta de la Asamblea Carmen Rodríguez menciona que las memorias de la asamblea fueron enviados al correo de cada asociados y cargadas a la página con antelación a la asamblea para ser estudiadas, decisión que tomo la administración para evitar la contaminación ambiental.

El informe de gestión y buen Gobierno es presentado por el señor gerente Daniel Fiaga y en videos de forma ilustrativa del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2024 Dicho informe fue previamente elaborado y aprobado por el consejo de administración. (Copia en folder de anexos acta 049).

➤ Informe de la Junta de Vigilancia.

El informe de la Junta de Vigilancia es presentado en videos por la señora Sandra Vergara, presidenta de la junta. (Copia en folder de anexos acta 049).

➤ Informe Comité de Crédito

El informe del comité de Crédito es presentado por la asociada Zoraya Gutiérrez integrante del comité de crédito, presenta en videos y graficas detallades del comportamiento de los créditos vigencia 2024. (Copia en folder de anexos acta 049).

➤ Informe comité de educación

El informe del comité de educación es presentado por la señora Julia Vargas, en videos de las diferentes activades de capacitación, recreación que el comité en su cronograma de trabajo presento al consejo. (Copia en folder de anexos acta 049).

➤ Informe Comité de Apelaciones



COOEMPORY LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

El informe del comité de apelaciones es leído por la secretaria de la asamblea, nos permitimos informar que no se hizo necesario el ejercicio de nuestras funciones, dado que en el transcurso del año 2024 no fue presentado recurso de apelación alguno por parte de los asociados a la cooperativa. (Copia en folder de anexos acta 049).

08. PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2024

Se presentó y explicó los estados financieros de COOEMPORY, con corte a 31 de diciembre de 2024, aclarando las inquietudes formuladas por los asociados asistentes sobre los mismos, dejando constar que los estados financieros básicos junto con las notas de revelación fueron enviados a los correos de cada uno y puestas en la página de la cooperativa. (Copia en folder de anexos acta 049).

La señora presidenta coloca a aprobación los estados financieros presentados, los asambleístas por unanimidad aprueban estados financieros a corte 31 de diciembre del 2024.

09. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

El Doctor Nelson Paul Diaz López, delegado de AUDICOOP LTDA, entidad que ejerce la revisoría Fiscal a Cooemphory. Presentó el informe de Revisoría Fiscal a la asamblea General, el cual es elaborado conforme las disposiciones legales que regulan esta actividad, (Copia en carpeta de anexos acta 049).

10. DISTRUBUCION DE EXCEDENTES 2023

El señor Gerente Daniel Fiaga presenta a los asambleístas, la propuesta de distribución de excedentes propuesto por el consejo de administración.

Se aclara el destino da cada rubro.

TOTAL, EXCEDENTES NETOS A 31 DIC 2024		\$ 110.801.859
TOTAL, EXCEDENTES SUCEPTIBLES DE DISTRIBUIR	100%	\$ 110.801.859
DISTRIBUCION DE EXCEDENTES		
Reserva Legal protección de aportes	30%	\$ 33.240.558
Fondo de Educación	25%	\$ 27.700.465
Fondo de Solidaridad	25%	\$ 27.700.465
Revalorización de aportes	7%	\$ 7.756.130
Fondo amortización aportes sociales	13%	\$ 14.404.242
Total, distribución	100%	\$ 110.801.859
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE RENTA Y/O INVERSIÓN		
De los dos fondos se toma un % para pagar el impuesto de renta 20% del total excedentes:		
Del Fondo de Educación	10%	\$ 11.080.186
Del Fondo de Solidaridad	10%	\$ 11.080.186
TOTAL, DESTINADO IMPUESTO DE RENTA	20%	\$ 22.160.372



COOEMPORY LTDA

489

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

La señora presidenta menciona que si algún asambleísta tiene otra propuesta la puede presentar.

La asociada Zoraya Gutiérrez menciona que no se ejecutó en su totalidad los rubros de educación y solidaridad sugiere se baje este porcentaje y aumentar el rubro de revalorización de aportes, bajarles en un 10%.

La asamblea en pleno no está de acuerdo bajarles el porcentaje a estos dos rubros

El señor Daniel Fiaga menciona que para la vigencia 2025 debemos reforzar las capacitaciones en cooperativismo porque tenemos asociados nuevos.

En base a eso presenta la sugiere la siguiente propuesta:

TOTAL, EXCEDENTES NETOS A 31 DIC 2024		\$ 110.801.859
TOTAL, EXCEDENTES SUCEPTIBLES DE DISTRIBUIR	100%	\$ 110.801.859
DISTRIBUCION DE EXCEDENTES		
Reserva Legal protección de aportes	30%	\$ 33.240.558
Fondo de Educación	25%	\$ 27.700.465
Fondo de Solidaridad	25%	\$ 27.700.465
Revalorización de aportes	10%	\$ 11.080.186
Fondo amortización aportes sociales	10%	\$ 11.080.186
Total, distribución	100%	\$ 110.801.859

Por lo anterior la señora presidenta de la asamblea coloca a aprobación las dos propuestas presentadas de distribución de excedentes.

Los asambleístas por unanimidad aprueban la distribución de excedente No. 2 propuesta sugerida por el señor gerente Daniel Fiaga.

Seguidamente la Señora presidenta de la asamblea Carmen Rodríguez Gutiérrez, menciona que los saldos de los fondos sociales no ejecutados en la vigencia 2024, así: Fondo social de educación \$ 4.006.301, Fondo solidaridad \$12.586.984, se solicita a la asamblea autorización para ser invertidos en la vigencia 2025, aplicándolos de acuerdo con los reglamentos y normatividad vigente.

Los asambleístas autorizan a la administración la inversión de estos fondos ya que son para el beneficio de todos los asociados.

11. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:



COOEMPORY LTDA

490

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

La señora presidenta de la Asamblea menciona que teniendo en cuenta el reglamento de la asamblea la elección de los cuerpos directivos se hará por el sistema de votación uninominal artículo 45 numeral 8 del estatuto, y hace lectura de los requisitos para ser elegidos. (Artículo 50 de estatuto)

En base a lo anterior se postulan libremente los siguientes asociados para integran el consejo de administración. Al momento de la postulación se verifica la asistencia de 165 asociados hábiles presentes en el momento de la elección, se solicita que la comisión de escrutinio sea la encargada de vigilar que cada asociado deposite su voto en la urna dispuesta; seguidamente la Comisión hace el respectivo conteo, cotejando la siguiente votación:

NUMERAL	ASPIRANTES	NÚMERO DE VOTOS
1	AMANDA RODRIGUEZ PEREZ	44
2	SAUL DUCARDO FREYLE PATIÑO	24
3	LUZ MARY GARCIA MUÑOZ	23
4	ADELAIDA CHAPARRO BARRERA	18
5	ZORAYA INES GUTIERREZ ENGATIVA	17
6	MARIA ESTELLA RINCON RINCON	12
7	JOLMAN SEBASTIAN RODRIGUEZ R	9
8	RUTH NEILA SILVA BARON	5
9	SANDRA DE JESUS VERGARA	4
10	CAMILO BOHORQUEZ CARDENAS	3
11	ANGELICA CHIRIBY	2
12	JULIA VARGAS	1
13	LIGIA LOPEZ	1
	TOTAL, VOTOS	165

Con base a la anterior votación el Consejo de Administración queda conformado así, quienes a su vez aprueban su nombramiento acorde a la votación que obtuvieron.

PRINCIPALES	No. Documento	SUPLENTE	No. Documento
AMANDA RODRIGUEZ PEREZ	40.038.659	MARIA ESTELLA RINCON RINCON	24.183.014
SAUL DUCARDO FREYLE PATIÑO	74.859.083	JOLMAN SEBASTIAN RODRIGUEZ R	1.118.559.510
LUZ MARY GARCIA MUÑOZ	42.792.126	RUTH NEILA SILVA BARON	23.740.229
ADELAIDA CHAPARRO BARRERA	23.741.899	SANDRA DE JESUS VERGARA VELASQUEZ	39.277.130
ZORAYA INES GUTIERREZ ENGATIVA	23.809.544	CAMILO ALEXANDER BOHORQUEZ CARDENAS	1.1128.566.023

12. ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

En el momento de la elección de la Junta de Vigilancia, se verificó la asistencia de 166 Asambleístas. Una vez se procedió a la postulación de los aspirantes, según el estatuto Artículo 60 la junta estará conformado por tres principales y tres suplentes. Los asociados depositan el voto en la respectiva urna. la comisión de escrutinio se encargó de contar los votos sufragados por los asociados, según el conteo de votos, el resultado es el siguiente:



COOEMPORY LTDA

491

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1**ACTAS ASAMBLEA**

NUMERAL	ASPIRANTES	NUMERO VOTOS
1	ADELFO BOHORQUEZ CARDENAS	92
2	ZULMA HUMO CARVAJAL	20
3	ROCIO MARIBEL MARTINEZ BOTIA	16
4	YENSY SULEIMA GALAN CARDENAS	14
5	INES MARIA OROZCO OCAMPO	12
6	CAROL YESENIA CHAPARRO LAGOS	7
	NOHEMY CHAPARRO CHAPARRO	5
Total, Votos		166

Con la anterior votación la Junta de Vigilancia quedo conformada de la siguiente manera:

PRINCIPALES	No. Documento	SUPLENTES	No. Documento
ADELFO BOHORQUEZ CARDENAS	9.653.391	YENSY SULEIMA GALAN CARDENAS	46.368.497
ZULMA HUMO CARVAJAL	1.118.549.413	INES MARIA OROZCO OCAMPO	45.491.384
ROCIO MARIBEL MARTINEZ BOTIA	40.018.284	CAROL YESENIA CHAPARRO LAGOS	1.055.312.863

13. ELECCION COMITÉ DE APELACIONES

En el momento de la elección del Comité de Apelaciones, se verificó la permanencia de 166 Asambleístas. Una vez se procedió a la postulación de los aspirantes. Según el Artículo 32 el comité estará conformado por tres (3) miembros principales y un (1) suplente número. Los asociados depositan el voto en la respectiva urna. la comisión de escrutinio se encargó de contar los votos sufragados por los asociados, según el conteo de votos, el resultado es el siguiente:

NUMERAL	ASPIRANTES	NUMERO VOTOS
1	JULIA ALCIRA VARGAS	44
2	LUZ ANGELICA CHIRIBI BENAVIDEZ	43
3	YANDI CONTANZA CARVAJAL ARIAS	42
4	AURA LIGIA LOPEZ	37
Total		166

Con la anterior votación el comité de Apelaciones quedo conformada de la siguiente manera:

PRINCIPALES	No. Documento	SUPLENTE	No. Documento
JULIA ALCIRA VARGAS	52.338.285	AURA LIGIA LOPEZ	23.740.605
LUZ ANGELICA CHIRIBI BENAVIDEZ	1.118.563.086		
YANDI CONTANZA CARVAJAL ARIAS	1.118.559.653		

14. ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE, Y FIJACION DE HONORARIOS



COOEMPHORY LTDA



SECRETARIO
492

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

El señor Gerente Daniel Fiaga, menciona que teniendo en cuenta la propuesta allegada de Servicios profesionales de revisoría Fiscal para la Vigencia 2025-2026.

Es de la Firma Audicoop, (AUDITORIA DE EMPRESAS COOPERATIVAS) quien nos ha venido auditando. Con un excelente equipo de profesionales, y con amplio conocimiento en entidades del sector solidario

El desarrollo de las funciones se basa en las normas y principios contemplados en la Ley 43 de 1990 y demás disposiciones que rigen el ejercicio de la profesión así como en las normas expedidas por los organismos gubernamentales y de control; de igual manera nos permitimos informar que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el capítulo IV, Título II de la Ley 43 de 1990 y demás disposiciones normativas que impidan la firma del contrato entre las partes.

para el efecto Audicoop, propone el nombre de los siguientes profesionales de la contaduría Pública:
Principal:

NELSON PAUL DIAZ LOPEZ
Contador Público T.P. 120537-T
Universidad Libre de Colombia
Especialista en Gerencia Tributaria
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría
Magister en Administración
Diplomado en Gerencia Tributaria
Seminario Fortalecimiento en Revisoría Fiscal para empresas del Sector Solidario
Diplomado Normar Internacionales de Contabilidad y Reportes de información Financiera
Diplomado en Gestión de Riesgos -SARLATH

Suplente: MARTHA SANCHEZ NEIRA
Contador Público T.P 72397- T
Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil UNISANGIL
Diplomado en NIIF para pymes Entidades del Sector Cooperativo
Diplomado Control de Riesgos Financieros y Operativos para Empresas del Sector Solidario
Diplomado en Gestión de Riesgos (SarI-Sarc-Sarlaft-Saro9),2017 y Actualización 2018

Dedicación:

Para dar cumplimiento a las fases del plan de trabajo y adelantar las labores propias de este organismo de control, el profesional delegado practicara visita Bimestral de carácter ordinario en las instalaciones de Cooemphory, teniendo en cuenta el cronograma de trabajo, el volumen de actividades, la ubicación y riesgo a que se encuentre expuesto.

Honorarios:

Los Honorarios se basan en el tiempo estimado a incurrir por parte del Equipo de Revisoría Fiscal asignado a las tarifas estándares de facturación, las cuales toman en consideración la complejidad y el volumen de las operaciones de la Cooperativa, el equipo de trabajo, la dedicación requerida, la ubicación geográfica de las oficinas, la experiencia de todo el equipo en el desempeño de las labores y la responsabilidad implícita en las funciones de la revisoría Fiscal.



COOEMPHORY LTDA

493

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

Con base en lo anterior expuesto se han considerado unos de honorarios profesionales mensuales de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000) MONEDA CORRIENTE MAS IVA. Para la vigencia comprendida entre el primero de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026. Estos honorarios no general relación laboral alguna y constituyen el único costo que la entidad asume por la, prestación del servicio de revisoría fiscal.

La señora presidenta de la asamblea, coloca a consideración la propuesta de la empresa AUDICOOP.

Los asambleístas deliberan sobre la propuesta y viendo la experiencia que la empresa tiene en el sector cooperativo y reflejado el buen trabajo que han hecho en Cooemphory por unanimidad se reelige la firma AUDICOP (AUDITORIA DE EMPRESAS COOPERATIVAS NIT.800.004.053-0, para la vigencia 2025-2026.

15. REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

El señor Gerente menciona que el consejo de administración propuso actualización parcial del estatuto, en los Artículos 12, 54, 57 y 69, es presentado ante la asamblea el paralelo y explicado a los asambleístas.

CAPÍTULO III REGIMEN ASOCIATIVO	REFORMA CAPÍTULO III REGIMEN ASOCIATIVO
ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE ADMISIÓN Las personas que aspiren a ser asociadas de la Cooperativa deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Comprometerse a cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Cooperativa. 2. Diligenciar y suscribir el formato de solicitud de admisión y presentarlo al Consejo de Administración. 3. Comprometerse a pagar por concepto de aportes sociales ordinarios mensuales, los valores que se determinan a continuación: a. Los empleados del Hospital de Yopal y pensionados, el cinco por ciento (5%) del salario o pensión devengado por el asociado. b. Los asociados independientes, el cinco por ciento (5%) del salario devengado o el cinco (5%) del salario mínimo mensual legal vigente. c. Los hijos de asociados mayores de 18 años, dependientes, un aporte social mensual	ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE ADMISIÓN Las personas que aspiren a ser asociadas de la Cooperativa deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Comprometerse a cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Cooperativa. 2. Diligenciar y suscribir el formato de solicitud de admisión y presentarlo al Consejo de Administración. 3. Comprometerse a pagar por concepto de aportes sociales ordinarios mensuales, los valores que se determinan a continuación: d. Los empleados del Hospital de Yopal pensionados, tercerizados aportaran mensualmente un cinco por ciento (5%) y hasta diez por ciento (10%) máximo del salario devengado por el asociado. e. Los asociados independientes mayores de 18 años, que no tienen salario fijo aportaran mensualmente el cinco por ciento (5%) hasta diez por ciento (10%) del SMLV.



COOEMPHORY LTDA

494

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1**ACTAS ASAMBLEA**

equivalente al cinco (5%) del salario mínimo mensual legal vigente. 4. Haber recibido educación cooperativa de mínimo 20 horas, dentro del año anterior a su ingreso a la Cooperativa, o comprometerse a recibirla, de acuerdo con la programación que establezca la organización. 5. Estar domiciliado dentro del ámbito territorial de operaciones de la Cooperativa. 6. Aceptar el tratamiento de los datos personales de carácter no sensible. 7. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios. 8. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 9. No encontrarse incluido en listas vinculantes para Colombia o restrictivas sobre prevención y control del lavado de activos o financiación del terrorismo. 10. Autorizar los descuentos por nómina a través del sistema de libranzas, cuando haya lugar a ello.	4. Haber recibido educación cooperativa de mínimo 20 horas, dentro del año anterior a su ingreso a la Cooperativa, o comprometerse a recibirla, de acuerdo con la programación que establezca la organización. 5. Estar domiciliado dentro del ámbito territorial de operaciones de la Cooperativa. 6. Aceptar el tratamiento de los datos personales de carácter no sensible. 7. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios. 8. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 9. No encontrarse incluido en listas vinculantes para Colombia o restrictivas sobre prevención y control del lavado de activos o financiación del terrorismo. 10. Autorizar los descuentos por nómina a través del sistema de libranzas, cuando haya lugar a ello.
---	--

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones: 1. Expedir su propio reglamento, reglamentar el Estatuto de la Cooperativa y expedir las demás normas que considere necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y cabal logro de sus objetivos. 2. Nombrar y remover al Gerente General. 3. Aprobar el presupuesto para cada ejercicio	ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones: 1. Expedir su propio reglamento, reglamentar el Estatuto de la Cooperativa y expedir las demás normas que considere necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y cabal logro de sus objetivos. 2. Nombrar y remover al Gerente General. 3. Aprobar el presupuesto para cada ejercicio
--	--



COOEMPHORY LTDA



SECRETARIO
495

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

económico y velar por su adecuada ejecución.	económico y velar por su adecuada ejecución.
4. Establecer la estructura administrativa y la planta de personal, los niveles de remuneración y el monto y naturaleza de las pólizas que deben presentar el gerente, tesorero y demás personas que custodien los fondos de la Cooperativa, conforme a la Ley.	4. Establecer la estructura administrativa y la planta de personal, los niveles de remuneración y el monto y naturaleza de las pólizas que deben presentar el gerente, tesorero y demás personas que custodien los fondos de la Cooperativa, conforme a la Ley.
5. Expedir el reglamento de pólizas de manejo.	5. Expedir el reglamento de pólizas de manejo.
6. Autorizar al Gerente para efectuar operaciones y contratos superiores a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes de la Cooperativa. Este monto no aplica para el caso de desembolsos de créditos de cartera, el cual será definido en el reglamento de crédito.	6. Autorizar al Gerente para efectuar operaciones y contratos superiores a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes de la Cooperativa. Este monto no aplica para el caso de desembolsos de créditos de cartera, el cual será definido en el reglamento de crédito.
7. Examinar los Estados Financieros y elaborar el proyecto de distribución de excedentes.	7. Examinar los Estados Financieros y elaborar el proyecto de distribución de excedentes.
8. Decidir sobre el ingreso, suspensión, exclusión y los eventos de pérdida de las condiciones para ser asociado, agotando los procedimientos contemplados en el presente Estatuto, así como sobre el traspaso y devolución de certificados de aportación y demás beneficios causados a asociados o herederos de estos.	8. Decidir sobre el ingreso, suspensión, exclusión y los eventos de pérdida de las condiciones para ser asociado, agotando los procedimientos contemplados en el presente Estatuto, así como sobre el traspaso y devolución de certificados de aportación y demás beneficios causados a asociados o herederos de estos.
9. Estudio y aprobación de la vinculación como clientes catalogados como personas expuestas políticamente PEPS.	9. Estudio y aprobación de la vinculación como clientes catalogados como personas expuestas políticamente PEPS.
10. Presentar a la Asamblea General el informe de su gestión y de los resultados del ejercicio económico e igualmente el proyecto de aplicación de excedentes, si los hubiere.	10. Presentar a la Asamblea General el informe de su gestión y de los resultados del ejercicio económico e igualmente el proyecto de aplicación de excedentes, si los hubiere.
11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea, la Ley y el Estatuto.	11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea, la Ley y el Estatuto.
12. Aprobar los créditos solicitados por el Gerente.	12. Aprobar los créditos solicitados por el Gerente.
13. Convocar a Asambleas Generales, presentar el proyecto de reglamento de Asamblea y	13. Convocar a Asambleas Generales, presentar el proyecto de reglamento de Asamblea y



COOEMPHORY LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicar esta última.	elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicar esta última.
14. Reglamentar las políticas de COOEMPHORY en materia de promoción social, educación cooperativa, crédito y desarrollo empresarial, asegurando la coordinación entre los planes y programas y la supervisión de su ejecución.	14. Reglamentar las políticas de COOEMPHORY en materia de promoción social, educación cooperativa, crédito y desarrollo empresarial, asegurando la coordinación entre los planes y programas y la supervisión de su ejecución.
15. Designar el banco o bancos en los que deban depositarse los dineros de la Cooperativa, y las personas que deben manejar esas cuentas.	15. Designar el banco o bancos en los que deban depositarse los dineros de la Cooperativa, y las personas que deben manejar esas cuentas.
16. Resolver o decidir sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación económica e inversiones permanentes en sociedades, observando establecido en las normas legales.	16. Resolver o decidir sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación económica e inversiones permanentes en sociedades, observando establecido en las normas legales.
17. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.	17. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.
18. Crear y reglamentar los diferentes comités y comisiones que se consideren necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Cooperativa.	18. Crear y reglamentar los diferentes comités y comisiones que se consideren necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Cooperativa.
19. Sancionar a los asociados, cuando sea el caso, e imponer las multas correspondientes.	19. Sancionar a los asociados, cuando sea el caso, e imponer las multas correspondientes.
20. Integrar el Comité de Crédito y designar las personas para conformar los demás comités, fijándoles las funciones.	20. Integrar el Comité de Crédito y designar las personas para conformar los demás comités, fijándoles las funciones.
21. Analizar los informes que le presenten el Gerente, la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia y los Comités, y adoptar las decisiones que se deriven de aquellos.	21. Analizar los informes que le presenten el Gerente, la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia y los Comités, y adoptar las decisiones que se deriven de aquellos.
22. Aprobar o rechazar los créditos de su competencia.	22. Aprobar o rechazar los créditos de su competencia.
23. Realizar estudios y establecer el monto de los créditos de los asociados.	23. Realizar estudios y establecer el monto de los créditos de los asociados.
24. Nombrar Auditor y asignarle los honorarios, cuando se considere necesario.	24. Establecer la estructura de competencias para aprobación de créditos, teniendo como fundamento los topes máximos de endeudamiento individual de los asociados.
25. Establecer la estructura de competencias para aprobación de créditos, teniendo como	

**ACTAS ASAMBLEA**

fundamento los topes máximos de endeudamiento individual de los asociados.	25. Decidir sobre asuntos relacionados con prórrogas, reestructuraciones, negociaciones de deuda, recepción de bienes, remates o adjudicaciones para cancelación parcial o total de las deudas.
26. Decidir sobre asuntos relacionados con prórrogas, reestructuraciones, negociaciones de deuda, recepción de bienes, remates o adjudicaciones para cancelación parcial o total de las deudas.	26. Examinar la calidad de las colocaciones y la adopción de políticas crediticias con el propósito de garantizar al máximo el retorno de los recursos prestados.
27. Examinar la calidad de las colocaciones y la adopción de políticas crediticias con el propósito de garantizar al máximo el retorno de los recursos prestados.	27. Elaborar el plan de desarrollo de la Cooperativa y someterlo a consideración de la Asamblea para su aprobación.
28. Elaborar el plan de desarrollo de la Cooperativa y someterlo a consideración de la Asamblea para su aprobación.	28. Velar por que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad, siempre y cuando sea obligatorio de conformidad con la naturaleza de la cooperativa.
29. Velar por que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad, siempre y cuando sea obligatorio de conformidad con la naturaleza de la cooperativa.	29. Fijar las políticas, definir los mecanismos, los instrumentos y procedimientos que se aplicarán en la Cooperativa y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
30. Fijar las políticas, definir los mecanismos, los instrumentos y procedimientos que se aplicarán en la Cooperativa y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).	30. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.
31. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.	31. Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones.
32. Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones.	32. 33. Aplicar las políticas del código de buen gobierno
33. 33. Aplicar las políticas del código de buen gobierno	33. Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
34. Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.	34. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento o el funcionario encargado y la Revisoría Fiscal, así como
35. Pronunciarse sobre los informes presentados	



COOEMPORY LTDA

498

COOPERATIVA MULTIATIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

por el Oficial de Cumplimiento o el funcionario encargado y la Revisoría Fiscal, así como realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. 36. Nombrar el Oficial de Cumplimiento y su Suplente, cuando su marco legal lo exija. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT 37. Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con las NIIF. 38. Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del asociado. 39. Reglamentar las retribuciones económicas, atención de gastos y presupuesto para inducción, capacitación y evaluación de los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y de los comités. 40. En general, ejercer todas aquellas funciones que por ley, Estatuto o reglamentos no se hayan atribuido a otros órganos. PARÁGRAFO. El Consejo de Administración podrá delegar algunas de las anteriores funciones en el Gerente o en comités o comisiones.	realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. 35. Nombrar el Oficial de Cumplimiento y su Suplente, cuando su marco legal lo exija. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT 36. Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con las NIIF. 37. Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del asociado. 38. Reglamentar las retribuciones económicas, atención de gastos y presupuesto para inducción, capacitación y evaluación de los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y de los comités. 39. En general, ejercer todas aquellas funciones que por ley, Estatuto o reglamentos no se hayan atribuido a otros órganos. PARÁGRAFO. El Consejo de Administración podrá delegar algunas de las anteriores funciones en el Gerente o en comités o comisiones.
---	---

ARTÍCULO 57. FUNCIONES DEL GERENTE Son funciones del Gerente además de las establecidas en la Ley, el presente Estatuto y los reglamentos, las siguientes: 1. Organizar y dirigir la prestación de servicios de la Cooperativa. 2. Nombrar y remover a los empleados, conforme a lo dispuesto en el presupuesto, los reglamentos y con sujeción a la ley laboral. 3. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura operativa,	ARTÍCULO 57. FUNCIONES DEL GERENTE Son funciones del Gerente además de las establecidas en la Ley, el presente Estatuto y los reglamentos, las siguientes: 1. Organizar y dirigir la prestación de servicios de la Cooperativa. 2. Nombrar y remover a los empleados, conforme a lo dispuesto en el presupuesto, los reglamentos y con sujeción a la ley laboral. 3. Nombrar Gestor de Cartera cobranza y operaciones y asignarle los honorarios, cuando
--	---



COOEMP HORY LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales.	se considere necesario.
4. Preparar y presentar al Consejo de Administración proyectos para reglamentos internos y de servicios.	4. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales.
5. Ejecutar las sanciones disciplinarias a los empleados de la Cooperativa que le corresponda aplicar y las que expresamente le determinen los reglamentos.	5. Preparar y presentar al Consejo de Administración proyectos para reglamentos internos y de servicios.
6. Mantener fluidas las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, los asociados y terceros.	6. Ejecutar las sanciones disciplinarias a los empleados de la Cooperativa que le corresponda aplicar y las que expresamente le determinen los reglamentos.
7. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de la Cooperativa.	7. Mantener fluidas las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, los asociados y terceros.
8. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo de Administración.	8. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de la Cooperativa.
9. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación por el Consejo de Administración.	9. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo de Administración.
10. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances y demás estados financieros.	10. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación por el Consejo de Administración.
11. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados, en preparación de documentos, certificados y registros.	11. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances y demás estados financieros.
12. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos, normas vigentes y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes de la información requerida en este campo.	12. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados, en preparación de documentos, certificados y registros.
13. Recibir y dar dinero en mutuo y celebrar los demás contratos del objeto social de la Cooperativa, previa autorización del Consejo.	13. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos, normas vigentes y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes de la información requerida en este campo.
14. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria y a las	



ACTAS ASAMBLEA

demás entidades de control del estado los informes que estos soliciten.

15. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio y decisión del Consejo.

16. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en procesos de cualquier tipo mandatos o poderes especiales.

17. Celebrar directamente contratos cuya cuantía no exceda de doce (12) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

18. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones o autorizaciones especiales.

19. Presentar informes periódicos de situación y labores al Consejo de Administración.

20. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su registro contable.

21. Suscribir acuerdos o contratos de libranza con empleadores o entidades pagadoras.

22. Celebrar los contratos relacionados con la constitución y cancelación de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes.

23. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás temas de interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.

24. Suministrar a la Revisoría Fiscal toda la información y documentos que esta requiera, para el normal desarrollo de sus funciones.

25. Promover un adecuado ambiente de control interno al interior de la institución.

14. Recibir y dar dinero en mutuo y celebrar los demás contratos del objeto social de la Cooperativa, previa autorización del Consejo.

15. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria y a las demás entidades de control del estado los informes que estos soliciten.

16. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio y decisión del Consejo.

17. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en procesos de cualquier tipo mandatos o poderes especiales.

18. Celebrar directamente contratos cuya cuantía no exceda de doce (12) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

19. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones o autorizaciones especiales.

20. Presentar informes periódicos de situación y labores al Consejo de Administración.

21. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su registro contable.

22. Suscribir acuerdos o contratos de libranza con empleadores o entidades pagadoras.

23. Celebrar los contratos relacionados con la constitución y cancelación de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes.

24. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás temas de interés, manteniendo



COOEMP HORY LTDA

501

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

26. Liderar y promover el diseño y ejecución del Plan de Desarrollo. 27. Atender oportunamente y comunicar al Consejo de Administración las observaciones y mandatos de los órganos de vigilancia y control, que se derivan de las relaciones con el Estado. 28. Implementar y desarrollar el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad, cuando de conformidad con el marco legal que aplica a COOEMP HORY resulte de obligatorio cumplimiento la implementación de dicho sistema de gestión de riesgos. 29. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT): a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. d. Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento o funcionario encargado, según el caso. e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo el	permanente comunicación con ellos. Suministrar a la Revisoría Fiscal toda la información y documentos que esta requiera, para el normal desarrollo de sus funciones. Promover un adecuado ambiente de control interno al interior de la institución. Liderar y promover el diseño y ejecución del Plan de Desarrollo. Atender oportunamente y comunicar al Consejo de Administración las observaciones y mandatos de los órganos de vigilancia y control, que se derivan de las relaciones con el Estado. Implementar y desarrollar el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad, cuando de conformidad con el marco legal que aplica a COOEMP HORY resulte de obligatorio cumplimiento la implementación de dicho sistema de gestión de riesgos. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT): a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración.
---	---



COOEMPORY LTDA

502

COOPERATIVA MULTIATIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1**ACTAS ASAMBLEA**

Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 30. Las demás funciones propias de su cargo y que guarden relación con la eficacia del SARLAFT, sus etapas y elementos, además de los que le señale el Consejo de Administración.	d. Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento o funcionario encargado, según el caso. e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 31. Las demás funciones propias de su cargo y que guarden relación con la eficacia del SARLAFT, sus etapas y elementos, además de los que le señale el Consejo de Administración.
--	---

CAPÍTULO VIII INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	CAPÍTULO VIII INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
ARTÍCULO 69. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 1. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni ser empleados o asesores de la Cooperativa. 2. Los miembros del Consejo de administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad. 3. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de	ARTÍCULO 69. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 1. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni ser empleados o asesores de la Cooperativa. 2. Los miembros del Consejo de administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad. 3. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de



COOEMPORY LTDA

503

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 30. Las demás funciones propias de su cargo y que guarden relación con la eficacia del SARLAFT, sus etapas y elementos, además de los que le señale el Consejo de Administración.	d. Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento o funcionario encargado, según el caso. e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 31. Las demás funciones propias de su cargo y que guarden relación con la eficacia del SARLAFT, sus etapas y elementos, además de los que le señale el Consejo de Administración.
--	---

CAPÍTULO VIII INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	CAPÍTULO VIII INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
ARTÍCULO 69. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 1. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni ser empleados o asesores de la Cooperativa. 2. Los miembros del Consejo de administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad. 3. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de	ARTÍCULO 69. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 1. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni ser empleados o asesores de la Cooperativa. 2. Los miembros del Consejo de administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad. 3. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de



COOEMPHORY LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.

PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90

NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

los miembros de la Junta de Vigilancia, del Consejo de Administración, del representante legal, del Revisor Fiscal o del secretario general de la Cooperativa, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOEMPHORY.

4. Los administradores, los miembros de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y los Empleados de manejo no podrán tener entre ellos parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil o ser cónyuges entre sí o compañeros permanentes.

5. No podrá ser Revisor Fiscal de la Cooperativa:

a. Quien sea asociado de COOEMPHORY.

b. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o sean compañeros permanentes o consocios de los directivos, administradores o funcionarios, el cajero, el auditor o el contador de la Cooperativa.

c. Quien sea empleado o desempeñe en la Cooperativa cualquier otro cargo.

d. Quien haya ejercido como administrador de la Cooperativa, dentro de los tres (3) años anteriores al momento de su elección.

6. Ningún consejero o miembro de la Junta de Vigilancia, podrá entrar a formar parte de la planta de personal de COOEMPHORY, mientras esté actuando como tal.

7. Los reglamentos internos, manuales de funciones y demás disposiciones que dicte el Consejo de Administración, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que se consagrarán para mantener la integridad y la ética en las relaciones de la Cooperativa.

los miembros de la Junta de Vigilancia, del Consejo de Administración, del representante legal, del Revisor Fiscal o del secretario general de la Cooperativa, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOEMPHORY.

4. Los administradores, los miembros de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y los Empleados de manejo no podrán tener entre ellos parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil o ser cónyuges entre sí o compañeros permanentes.

5. No podrá ser Revisor Fiscal de la Cooperativa:

a. Quien sea asociado de COOEMPHORY.

b. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o sean compañeros permanentes o consocios de los directivos, administradores o funcionarios, el cajero, el Gestor de cartera Cobranza y operaciones o el contador de la Cooperativa.

c. Quien sea empleado o desempeñe en la Cooperativa cualquier otro cargo.

d. Quien haya ejercido como administrador de la Cooperativa, dentro de los tres (3) años anteriores al momento de su elección.

6. Ningún consejero o miembro de la Junta de Vigilancia, podrá entrar a formar parte de la planta de personal de COOEMPHORY, mientras esté actuando como tal.

7. Los reglamentos internos, manuales de funciones y demás disposiciones que dicte el Consejo de Administración, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que se consagrarán para mantener la integridad y la ética en las relaciones de la Cooperativa.



COOEMPORY LTDA



SECRETARIO

505

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

reducibles de COOEMPORY durante su vida jurídica, se establecen en mil quinientos millones de pesos. (1.500.000.000) En todo caso los aportes sociales mínimos pagados no reducibles serán los que determine la Ley para este tipo de cooperativas.	reducibles de COOEMPORY durante su vida jurídica, se establecen en mil quinientos millones de pesos. (1.500.000.000) En todo caso los aportes sociales mínimos pagados no reducibles serán los que determine la Ley para este tipo de cooperativas.
--	--

La señora presidenta Carmen Rodríguez somete a aprobación la reforma parcial del estatuto, en los artículos presentados, la cual los asambleístas la aprueban con 170 votos a favor.

16. RATIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA TRAMITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO WEB ANTE LA DIAN CON LA FINALIDAD DE QUE LA ENTIDAD CONTÍNE DENTRO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

La señora presidenta de la asamblea, presento la solicitud de autorización teniendo en cuenta que el decreto 2150 de 2017, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, indica el proceso de registro web, de calificación y permanencia en el régimen tributario especial, para lo cual se hace necesario la autorización de la Asamblea de permanecer en el régimen tributario especial.

Los Asambleístas por unanimidad autorizan al representante legal Señor José Daniel Fiaga Cely para que se envíe la documentación necesaria para que la entidad continúe en el Régimen tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

}}

17. RECOMENDACIONES Y VARIOS.

Teniendo en cuenta el reglamento de la asamblea la señora presidenta les recuerda que; para las recomendaciones, se deben presentar ante la mesa directiva, debidamente firmadas por el ponente en el formato diseñado para tal fin.

En ese orden de Ideas son recibidas en la mesa directiva las siguientes recomendaciones:

1. La Asociada Karime Molano propone que no se hagan mas activades de la cooperativa en el saman del rio, que den bonos para spa, que cambien los almacenes para el cambio de bonos, que se pueda comprar la rifa del mercado por nequi, que los cursos que se hacen para los niños sean los sábados en la tarde.

Rta. Propuesta que se deja para estudio del nuevo consejo.

2. La asociada Luz Dény Briñez propone que las activades sean los sábados en la tarde.

Rta. Propuesta para el comité de educación.

3. El asociado Yovani Moreno no hacer largas filas para reclamar el refrigerio

Rta. Propuesta para gerencia.



COOEMPHORY LTDA

506

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

4. La Asociada Stella Soler propone aumentar el bono de fin de año y el auxilio solidaridad

Rta. Propuesta que se deja para estudio del nuevo consejo.

5. El asociado Sebastián Rodríguez propone se aumente el bono de solidaridad, y que se hagan cursos de cocina.

Rta. Propuesta para el comité de educación.

6. Las asociadas Adelaida Chaparro, Consuelo Fonseca, Andrea Pérez, proponen les den un bono a las funcionarias de la cooperativa.

Rta. Propuesta que se deja para estudio del nuevo consejo.

7. La asociada Graciela Pérez propone den un bono de cumpleaños, que bajen los intereses porque en los bancos esta más económico.

Rta. Propuesta para gerencia.

8. La asociada Yorlet Estévez propone que cuando la cooperativa haga eventos los refrigerios sean suministrados por un asociado que tenga un emprendimiento de comida.

Rta. Propuesta para gerencia.

9. La asociada Elizabeth Chaparro, buscar otro mecanismo de compra de la rifa del mercado.

Rta. Propuesta para gerencia.

10. Las asociadas Keren Castillo, Cecilia Castillo María Guevara, Mery Pérez, Blanca Amaya, proponen den bonos de cumpleaños, que mejoren los refrigerios de cada asamblea, que los bonos de fidelización sean en efectivo.

Rta. Propuesta para gerencia.

11. La asociada Mérida Nocua propone, que den bonos de cumpleaños, mejorar los refrigerios, mejorar las comidas de fin de año, no gastar dinero en cachuchas que no van hacer aprovechadas.

Rta. Propuesta que se deja para estudio del nuevo consejo.

12. La asociada Carol Chaparro propone, que cambien el lugar de la asamblea y fiesta de fin de año, amentar el bono de fin de año.

Rta. Propuesta que se deja para estudio del nuevo consejo.

13. El asociado Adelfo Bohórquez propone que los suplentes del consejo tienen las mismas responsabilidades que los principales, darles mayor participación en las reuniones.

Rta. Propuesta que se deja para estudio del nuevo consejo.

14. El asociado Jeison Duran propone aumentar el bono de fidelización, mejorar el almuerzo y refrigerio para el personal que tiene turno.

Rta. Propuesta para gerencia.



COOEMPHORY LTDA



SECRETARIO

507

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL LTDA.
PERSONERIA JURIDICA No. 1486 NOV.6/73. 2740 SEPT.4/90
NIT.:891.857.924-1

ACTAS ASAMBLEA

15. La asociada Viviana Baquero propone que para el próximo año asamblea No. 50 den una camiseta para reconocimiento de esta.

Rta. Propuesta que se deja para estudio del nuevo consejo.

16. La asociada Yaneth Silva propone mejorar los bonos de fidelización, las cosas son muy caras, aumentar al bono de solidaridad.

Rta. Propuesta para gerencia.

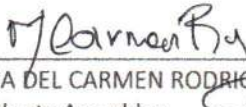
17. Las Asociadas Claudia Ramírez y Julia Carvajal proponen que las asambleas se hagan la segunda semana de marzo para saber el turno que se tiene.

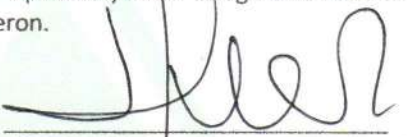
18. La asociada Cristina Niño propone aumentar el bono de fidelización, que se puede afiliar el esposo.

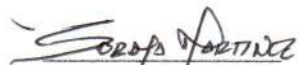
Rta. Propuesta para gerencia.

18. Clausura

Siendo las 12:15 p.m. la señora presidenta menciona que se Agotó en su totalidad el orden del día propuesto, por tal razón se da por terminada la Asamblea General, se aprueba y firma la siguiente Acta en Yopal al primer (1) día del mes de marzo de 2025, por los que en ella intervinieron.

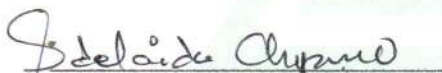

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GUTIERREZ
Presidenta Asamblea.


HERNANDO RAMIRO HERRERA SALAS
Vicepresidente.


Zoraya Martínez
Secretaria.

Los suscritos delegados de la Comisión Verificadora y aprobatoria del Acta 049 hacemos constar que lo tratado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 1 de marzo de 2025, en las instalaciones del Hotel Campestre Samán del Río se encuentra registrado en la presente acta y acorde con los puntos del orden del día aprobado por la Asamblea General.

Para constancia firmamos de conformidad,


ADELAIDA CHAPARRO BARRERA
Comisión Verificadora y Aprobatoria


ADELFO BOHORQUEZ CARDENAS
Comisión Verificadora y Aprobatoria